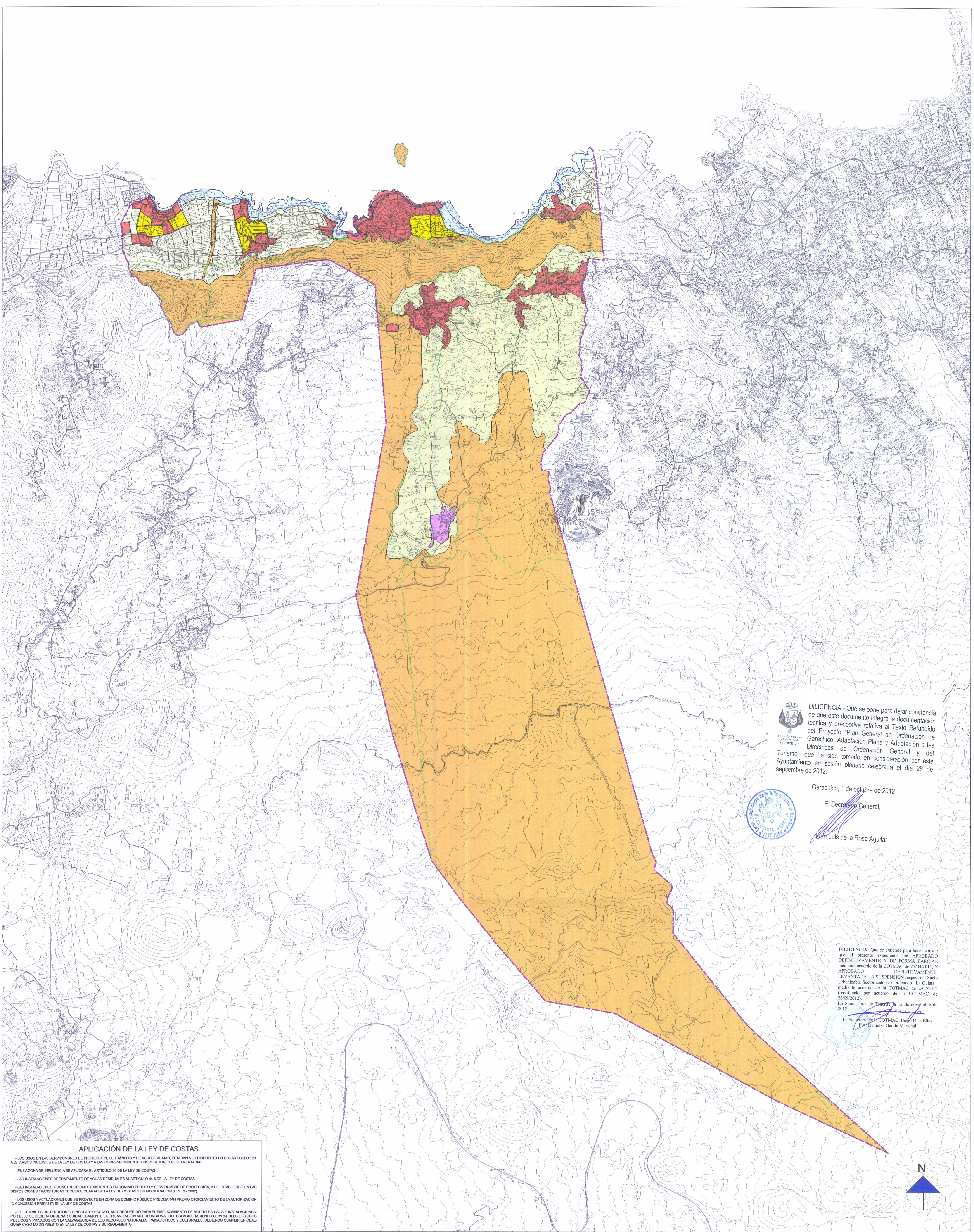




DILIGENCIA. - Que se pone para dejar constancia de que este documento integra la documentación técnica y preceptiva relativa al Texto Refundido del Proyecto "Plan General de Ordenación de Garachico, Adaptación Plena y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", que ha sido tomado en consideración por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012.

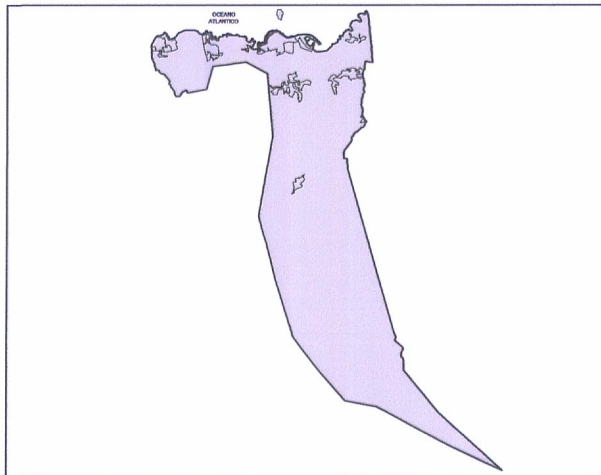


Garachico, 1 de octubre de 2012
El Secretario General,
Juan Luis de la Rosa Aguilar

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente expediente fue APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL, mediante acuerdo de la COTMAC de 27/04/2011, Y APROBADO DEFINITIVAMENTE, LEVANTADA LA SUSPENSIÓN respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado "La Cumbre", mediante acuerdo de la COTMAC de 20/07/2012 (rectificado por acuerdo de la COTMAC de 26/09/2012).
En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.
La Secretaria de la COTMAC, Belén Díaz Elías
P.A. Demeiza García Marchal

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44.6 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES; POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



- N.N.S.S.**
- | | |
|--------------------|-------------------------|
| SUELO URBANO | SUELO RÚSTICO |
| SUELO URBANIZABLE | PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA |
| ASENTAMIENTO RURAL | LITORAL |
| | RESIDUAL |
| | PROTECCIÓN AGRARIA |

- COSTAS**
- | | |
|-----------------|---------------------------|
| DOMINIO PÚBLICO | SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO |
| RIBERA DEL MAR | SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN |
- CARRETERAS**
- | | | |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| LÍNEA DE EDIFICACIÓN | LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO | LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------------------|

 AYUNTAMIENTO DE GARACHICO gesplan Edetech	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.) (ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO)	
	GARACHICO	
	REGIMÉN JURÍDICO	
	PLANEAMIENTO VIGENTE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO	
ZONA:	MUNICIPIO	PLANO Nº: RJ-5
		ESCALA: 1/20.000
		FECHA: JULIO 2012